

## Proyecto de Investigación

Por, Saray Escudero Estrada,  
Laura Jurado Escudero, Valentina  
Jaramillo Herrera



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE MARÍA MAZZARELLO.

## Contenido

<b>Agradecimientos.</b> .....	<b>4</b>
<b>Introducción.</b> .....	<b>4</b>
<b>Capítulo 1: Planteamiento del problema.</b> .....	<b>7</b>
<b>Formulación del problema:</b> .....	<b>7</b>
<b>Delimitación del problema:</b> .....	<b>8</b>
<b>Variables:</b> .....	<b>9</b>
<b>Unidad de análisis:</b> .....	<b>9</b>
<b>Dimensiones:</b> .....	<b>9</b>
<b>Objetivo general:</b> .....	<b>10</b>
<b>Objetivos específicos:</b> .....	<b>10</b>
<b>Justificación:</b> .....	<b>10</b>
<b>Antecedentes:</b> .....	<b>11</b>
<b>Capítulo 2: Marco referencial.</b> .....	<b>15</b>
<b>Marco Contextual:</b> .....	<b>15</b>
<b>Marco teórico:</b> .....	<b>21</b>
<b>Capítulo 3: Metodología de la investigación.</b> .....	<b>34</b>
<b>Hipótesis:</b> .....	<b>34</b>
<b>Diseño metodológico: Enfoque Cualitativo:</b> .....	<b>36</b>

<b>Población y muestra:</b> .....	<b>38</b>
<b>Técnicas e instrumentos de recolección de información:</b> .....	<b>40</b>
<b>La técnica de recolección de datos que se utilizó con las estudiantes de bachillerato de sexto a once fue una encuesta virtual que se les envió a las niñas escogidas para que lo realizaran y dieran su punto de vista con respecto al tema de investigación .....</b>	<b>40</b>
<b>Capítulo 4: Informe final.</b> .....	<b>41</b>
<b>Referencias.</b> .....	<b>46</b>

### **Dedicatoria.**

Este trabajo se lo dedicamos a Dios, nuestros familiares y amigos por estar apoyarnos física y psicológicamente; el proyecto sea ejecutado con éxito.

### **Agradecimientos.**

El presente trabajo de investigación fue realizado, bajo la supervisión y guía del docente de lengua Castellana Darwin Valmore Franco Gallego de la Institución Educativa Madre María Mazzarello, le agradecemos por su paciencia y sugerencias acerca del proyecto de investigación y por todo su apoyo.

También queremos dar nuestro agradecimiento a las estudiantes de bachillerato ya que nos dieron su punto de vista sobre esta problemática.

### **Introducción.**

este proyecto es importante ya que da a conocer y aclarar dudas a las estudiantes de bachillerato de la institución madre maría Mazzarello sobre cómo se puede vulnerar su derecho en el libre desarrollo de la personalidad y así para poder evitar que más adelante en su vida laboral se vea también afectando, que conozca cómo actuar y defender su derecho adecuadamente.

se observa por medio de este proyecto que las estudiantes de bachillerato de la institución madre María Mazzarello, al ser una institución de carácter mixto (obtiene

bienes públicos y privados). se percibe una manifestación masiva por medio de los estudiantes sobre el descontento relacionado con dichas normas del manual de convivencia que vulneran su derecho al libre desarrollo de la personalidad, que implica restricciones sobre su apariencia física y sus comportamientos dentro de dicha institución educativa; Si bien se sabe que el manual de acuerdos de dicha institución mencionada anteriormente está incumpliendo con el Artículo 16 y 20 de la constitución política colombiana.

“La constitución es la norma de normas ninguna otra puede estar por encima de ella; Los manuales de convivencia fueron aceptados, pero no pueden ser restrictivos ni menos garantistas. Las prohibiciones deben ser para garantizar el ejercicio académico, no pueden limitar derechos. También que las instituciones educativas no deben imponer un estilo de vida.”

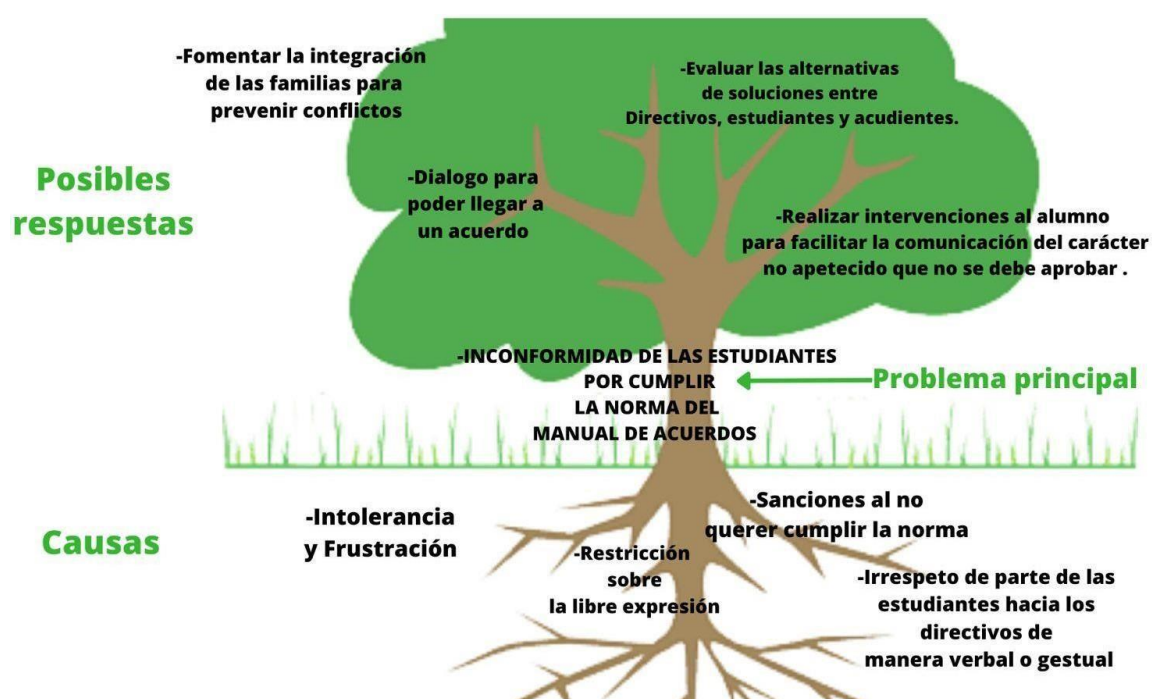
Sentencia T-349 del año 2016.

Nuestro proyecto de investigación fue basado en la vulneración de este derecho al igual que algunas instituciones, que tienen una problemática similar y dichas instituciones hicieron acerca de este tema, pero sin llegar a profundizar y enfocarse directamente en la problemática. Después de investigar el libre desarrollo de la personalidad, no se logra hallar ningún proyecto de investigación que tratara de un escrito concreto del tema de estudio, observando con ello la necesidad de realizar una investigación sobre el tema en específico del derecho al libre desarrollo de la personalidad en algunas de las instituciones educativas. Esto motivó el interés personal para la realización del presente estudio.

Una vez encontrado este concepto, se abrió una cadena de interrogantes tales, como:  
¿Cómo se explica el libre desarrollo de la personalidad? ¿Qué sentencias existen sobre el tema? ¿Es un derecho fundamental el libre desarrollo de la personalidad? ¿Qué se requiere

para su realización? ¿Qué importancia tiene en la sociedad? ¿Qué alcance ha tenido y cuál es su valor actual?

## Capítulo 1: Planteamiento del problema.



**Formulación del problema:**

El presente gráfico de el árbol de problemas damos a conocer el principal conflicto sobre la inconformidad de las estudiantes por cumplir la norma del manual de acuerdos “Derechos de las estudiantes”, donde se presenta en el capítulo 2 los nueve

derechos que tienen como estudiantes. Con esto queremos dar a entender que en la Institución Educativa Madre María Mazzarello, violan un derecho

fundamental como estudiante, que es “La libre expresión” o más conocida como “El libre desarrollo de la personalidad”, teniendo en cuenta las causas que este presenta. La intolerancia y la frustración de las estudiantes al defender su derecho, es una incomodidad que se vive diario y estas son llamadas a tomar decisiones impulsivas que afectan la buena convivencia entre los directivos y familias que acompañan aquellas estudiantes. La restricción sobre la libre expresión que se presenta dentro de la Institución, entre alumnas intentan de transmitir un mensaje de necesidad de escucha por parte de ellas, ya que estas se ven alcanzadas de que como Institución no cumplen con el derecho a “la libre expresión”. Las sanciones al no querer cumplir con la norma, es algo que se evidencia en ocasiones excepcionales, sin embargo, es una acción que cometen aquellas estudiantes que entran a defender y reclamar por su derecho. Finalmente, la falta de respeto de parte de las estudiantes hacia los directivos, verbal y gestual; esta se ve cuando las estudiantes entran en un comportamiento inadecuado agrediendo a los individuos de la Institución Educativa Madre María Mazzarello.

### **Delimitación del problema:**

#### **Pregunta base:**

¿Cuál es la influencia y repercusión sobre la restricción que tiene el Manual de acuerdos abarcando el tema de libre desarrollo de la personalidad como estudiante en la Institución Educativa Madre María Mazzarello?

**Variables:**

- **El manual de acuerdos:** Según el Manual de acuerdos y convivencia escolar de la Institución Educativa Madre María Mazzarello, este tiene como objetivo guiar y acompañar el proceso formativo de las estudiantes propiciando un ambiente cálido y armónico, entre la Institución y familias con valores salesianos.
- **El libre desarrollo de la personalidad:** De acuerdo al Artículo 20 de la Constitución política de Colombia “Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación. Estos son libres y tienen responsabilidad social. Se garantiza el derecho a la rectificación en condiciones de equidad. No habrá censura”.

Por lo tanto, este derecho debe de ser acatado en toda Institución Educativa estudiantil sin que esta sea transformada para evitar diferencias entre los directivos y estudiantes.

**Unidad de análisis:**

**Estudiantes:** Estos tienen derecho a expresarse libremente, sin embargo, de manera respetuosa y sensata para llegar a un acuerdo mutuo sobre algún derecho que sea violado.

**Dimensiones:**

**Espacial:** Este proyecto investigativo se desarrolla en la ciudad de MedellínAntioquia, Colombia, en la Institución Educativa Madre María

Mazzarello. **Temporal:** Se ubica en el sector Buenos Aires con la dirección Calle 48 No. 33-

62. Por otro lado, el proyecto de investigación se realiza el 26/04/2022.

**Objetivo general:**

Analizar la influencia y repercusión con respecto a la restricción que tiene el Manual de acuerdos abarcado por el tema “libre desarrollo de la personalidad” como estudiante en la Institución Educativa Madre María Mazzarello.

**Objetivos específicos:**

1. **Indagatorio:** Reconocer la postura de la población estudiantil con respecto a algunos elementos que procuran la prohibición o restricción comportamental en el manual de acuerdos.
2. **Metodológico:** Distinguir las estrategias pedagógicas formativas desarrolladas en la Institución Educativa Madre María Mazzarello, para evaluar el manual de acuerdos.
3. **Propositivo:** Diseñar en espacio de debate en el que se establezcan puntos en contra y a favor del manual de acuerdos de la institución.

**Justificación:**

Este proyecto de investigación se realizó por consciente al problema que se vive

constantemente dentro de la Institución Educativa Madre María Mazzarello, se realiza para seguir evitando los malentendidos que se ve entre la comunidad Institucional, docentes, estudiantes y padres de familia.

Se realiza con relación al problema de investigación, su importancia científica, pedagógicas y tecnológica (TIC), con las razones que lo convierten en un trabajo de investigación que contribuye a la solución de los problemas del aprendizaje en el aula o salón de clases o en las instituciones educativas donde laborao con importantes impactos.

Describe en ideas del por qué y del para qué se quiere estudiar e investigar ese problema, exaltando la esencia de los antecedentes consultados.

**Antecedentes:**

Local:

Libre expresión Institución I. E Campo amor Medellín.

El derecho de la libre expresión está protegido principalmente por la Constitución política de Colombia, la cual nos dice que todas las personas tienen derecho a libertad de género y de expresión física. La Institución está obligada a hacer respetar y proteger este derecho

¿Qué sucede con este derecho?

1. La Institución de cierta manera está en incumplimiento con este derecho fundamental puesto que prohíbe a los estudiantes utilizar piercings y colores en su cabello.

2. Los estudiantes sienten que están violando sus derechos y por esta razón algunos de estos reaccionan de manera rebelde y violenta frente a los directivos.

3. La Institución educativa tiene pactado en su manual de convivencia que se prohíbe el uso de piercings, colores de cabello fuertes etc.

En el antecedente local se evidencia inconformidad por parte de los estudiantes de esa institución sobre una normal de su manual de convivencia como ocurre en nuestro proyecto de investigación.

#### *Nacional:*

La lucha judicial de Martha Patricia Lemus Rosero para que se le permitiera su hija menor asistir con el cabello tinturado en las puntas a la institución

Antonio Martínez Delgado, de Corozal (Casanare), revivió el debate sobre los límites que tienen los colegios para exigir cualquier tipo de apariencia física o castigar conductas consideradas inmorales.

#### *Internacional:*

Mujer musulmana protesta ante un grupo de hombres cuando iba a la escuela.

Cada vez más crece el grado de tensión en medio de las protestas en contra de la prohibición del uso del hiyab o burka (el velo negro que cubre la cabeza, nariz, boca y el pecho de las mujeres musulmanas) en la India.

La tradicional prenda ha sido la principal razón para que las estudiantes que pertenecen a la minoría musulmana radicada en India lideren una lucha religiosa donde buscan que les digan ‘cómo no vestirse ante el público’.

Muskan Khan, una estudiante musulmana, provocó el boom del movimiento al se convirtió en el símbolo máximo de resistencia de la lucha, cuando se dirigía rumbo a su escuela.

Según detalla el medio internacional CNN, Khan iba a su escuela para entregar una tarea, cuando en medio de su recorrido fue abordada por un grupo de hombres hindúes, en las instalaciones del instituto educativo.

Allí, los hombres que vestían con bufandas color azafrán -el color del gobernante Partido Bharatiya Janata (BJP)— le dicen a la mujer que se quite el cubrebocas del burka con el que vestía. Sin embargo, Khan, en vez de obedecer, levantó su brazo y dio un puño al aire. “Allahu Akbar” (Dios es libre)”, dice Khan mientras realiza el particular gesto.

Hindúes vs musulmanes; rivalidad contemporánea A su vez, la hoy activista le dice al grupo de hombres que ‘no deben obligarla a vestir como ellos desean’, en un hecho sin precedentes que ocurrió en el estado hindú de Karnataka.

La afrenta tiene su génesis desde el pasado mes de enero, cuando un grupo de mujeres fueron expulsadas de un colegio en medio de una protesta que lideraban al frente del instituto, en la cual alegaban que ‘no las dejaron entrar a clases’ por usar un hiyab.

Las mujeres pidieron levantar la prohibición del uso de la prenda ante el Tribunal Superior del Estado hindú, lo que originó un fuerte duelo entre esas minorías musulmanas y las estudiantes hindúes de derecha.

La solicitud fue escalada a un panel más grande de jueces, pero aún no hay fecha para el inicio de las audiencias. Dicha rivalidad e intento de represión contra la población musulmana en India, lleva latente desde que el primer ministro

Narendra Modi, del citado

En este caso se evidencia donde las religiones islámicas son violentadas por el uso jihad para ir e ingresar a la institución, pero una problemática que está siendo tratada en la india, que por lo contrario en el estudio que planteamos no.

## **Capítulo 2: Marco referencial.**

### **Marco Contextual:**

Con respecto a la definición del marco contextual es aquel que nos da la orientación del comienzo de un problema general que se evidencia mundialmente. Este, se agrupa por diferentes campos que reúnen información para llegar a varios conocimientos para la comprensión de la realidad que se pretende investigar a corto y largo plazo.

Se define como marco contextual al problema de investigación en el mundo y en el país que se lleva a cabo. Por ejemplo, si uno quiere investigar cómo funciona un reclusorio, se debe investigar cómo se organizan los reclusorios en países similares, como se organizan en el país o la región estudiada, cuántos tipos de penales existen, y cuál es la mejor forma de organización para el caso que nos ocupa. Este proceso es de tipo deductivo. Es decir, la descripción se hace de lo

general a lo particular. (Rivas Tovar, L. A. 2011).

Contextualizando dicha definición de marco contextual, este se une a nuestro proyecto de investigación, de carácter emocionante ya que es un tema de controversia de acuerdo con la violación de un derecho estudiantil a cabo de una norma escrita por la

Institución Educativa Madre María Mazzarello; ubicado en el Barrio Buenos Aires, Medellín, Antioquia- Colombia acatada en el manual de convivencia de dicha Institución.

La vida de cada estudiante tiene como prioridad un derecho que se debe de respetar, no obstante, la Institución tiene un reglamento que debe permitir el funcionamiento de este derecho.

Cabe destacar que los derechos no solo se dirigen hacia las estudiantes, este derecho se acata a nivel Nacional para todo tipo de personas, como lo son los niños, jóvenes, adultos, estudiantes y corrientes de trabajo laboral.

El derecho a la Libertad de Expresión es uno de los Derechos que más protegen las sociedades que encumbran el principio democrático. Este

Derecho Humano ha sido objeto de muchos estudios e investigaciones. Desde una metodología analítica descriptiva con un

enfoque interpretativo, se busca revisar el alcance que ha tenido en Colombia el Derecho a la Libertad de Expresión.

Jaime Cubides-Cárdenas, Fernanda Navas-Camargo, Diana OrtizTorres, Antonio Fajardo Rico.

Como se puede observar, los derechos que se presentan en la Constitución Política de Colombia deben de ser más que aprobados, sin ningún tipo de cambio normativo por las Instituciones Educativas, ni mucho menos la restricción o amenazas que dichas instituciones les aprueban a los estudiantes como símbolo de jerarquía superior a la norma de la Constitución.

Sin embargo, la población de estudiantes que suelen ser más vulnerables en este proceso como proyecto investigativo son las jóvenes- adolescentes que tienen cambios totalmente naturales donde representan el verdadero valor del derecho fundamental del libre desarrollo personal y fundamental la libre expresión mediante su proceso formativo como estudiante para sus habilidades y conocimientos que ejercerá como ser humano dentro de su desarrollo y madurez para su futuro.

El reconocimiento del derecho al libre desarrollo de la personalidad en

las Constituciones modernas y, en consecuencia, la posibilidad de la persona de diseñar su propio proyecto de vida. Se erige en pieza clave para la interpretación constitucional del Derecho de sucesiones. La libertad de disposición por causa de muerte ha de entenderse no sólo como libertad dispositiva de naturaleza patrimonial, sino también como autorrealización de la persona y con ello sucesión de las situaciones existenciales que cada día cobran más importancia, llevando consigo cierta despatrimonialización del Derecho privado.

Profesor Titular de Derecho civil y notarial. Facultad de Derecho.

Universidad de La Habana. Notario (Cuba).

Cabe destacar que este derecho, como lo mencionan anteriormente, es una pieza clave donde se da como expresión y libertad a la proyección del futuro de la persona que

no solo se interpreta como personalidad única, sino también, como libre personalidad hacia el exterior, individual o grupal.

Sin embargo, este derecho no solo se dirige como respeto hacia las estudiantes de la Institución Educativa Madre María Mazzarello, se observa que en ciertos lugares; como lo es la zona local, nacional e internacional, se manifiestan

con la misma similitud de dicho problema. Esto quiere decir que, por obligación estas instituciones deben seguir un certificado que muestre el derecho como libertad y expresión del libre desarrollo de la expresión humana en todos los sectores que se encuentre dicho ser.

El artículo 47 de la Constitución cubana reconoce el derecho al libre desarrollo de la personalidad inserta en el Título V, destinado a regular los derechos, deberes y garantías, cuyo Capítulo II regula con exclusividad los derechos. Sin embargo, llama la atención que el derecho al libre desarrollo de la personalidad se regule de forma autónoma como derecho, alejado de la dignidad a la que se destina el artículo 40, situada en el pedestal de los valores constitucionales, al preverse como valor supremo “que sustenta el reconocimiento y ejercicio de los derechos y deberes consagrados en la Constitución, los tratados y las leyes”. Partiendo del derecho que se respeta en dicho artículo de Cuba, se evidencia como es respetable este derecho dentro de las personas, sin discriminación o prohibición hacia los estudiantes. Donde tienen en cuenta, principalmente el derecho a la libre expresión personal y colectiva. Siendo este un factor muy importante para la dignidad de todas las estudiantes como responsabilidad que ejercen en su entorno, partiendo de los valores que tiene como soporte para el completo derecho fundamental. Respecto a la cultura que dichas

estudiantes presentan, esta se evidencia de manera continua, ya que constantemente están interactuando entre ellas con su expresión corporal y física.

La libertad de expresión es un don que tienen las personas, es un medio primordial para poder comunicarse en la vida cotidiana del ser humano, mostrar una ideología ante la vida y poder difundir de mejor manera todo lo que nos interesa en cualquier ámbito sea éste social, cultural, político, y religioso, siempre y cuando este derecho no vaya contra la integridad de los demás.

Naranjo Gamboa, Byron Orlando y Rodríguez Tapia,  
Tatiana Katherine.

Como se evidencia, es primordial la interacción entre diferentes culturas para la buena formación del libre desarrollo de la personalidad individual y colectiva.

Como características principales se evidencian las variables como lo es, el manual de convivencia de la Institución Educativa Madre María Mazzarello, partiendo con buena base de conocimientos que se adquieren mediante las estudiantes, no obstante, se genera una contravención con el derecho y libre de desarrollo de la personalidad y cultura que se manifiestan por medio de actos

físicos de las estudiantes que conlleva a una mala comunicación del diálogo entre estudiantes y directivos que se genera por medio del derecho que se está violando.

Cabe destacar que el manual de convivencia, se desarrollan pensamientos críticos para la buena formación de las estudiantes, sin embargo, esta genera una orden y disciplina para aquellas estudiantes que ejercen a diario el compromiso de las normas de convivencia. Adicional a lo que se mencionó anteriormente, este marco aporta para entender diferentes contextos o problemáticas relacionadas al proyecto de investigación del derecho fundamental, como se ha mencionado, libre desarrollo de la personalidad; que como instituciones deben ejercerlo sin ningún tipo de controversia o inconformidad en los alumnos.

### **Marco teórico:**

Hace referencia a que los marcos teóricos ayudan a los autores e investigadores a tener argumentos y comentarios al respecto de la investigación sin importar el tema que se va a hablar.

“Descripción de los elementos teóricos planteados por uno y/o por diferentes autores y que permiten al investigador fundamentar su proceso de investigación”  
(Rivera, Patricia).

MARCO TEÓRICO, ELEMENTO FUNDAMENTAL EN EL PROCESO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA (Rivera, Patricia).

Mencionado lo anterior podemos decir que el marco teórico ayuda a la implementación de información y experiencias en los proyectos e investigaciones.

Uno de los derechos más importantes en la constitución política fue la libertad, representada en una multiplicidad de formas (Libre desarrollo de la personal; Libertad de conciencia; Libertad de cultos; Libertad de opinión; Libertad de locomoción; Libertad de profesión etc. Que se representaron en todas las diversas áreas del Derecho dentro del estado. No obstante, los derechos fundamentales suelen consolidarse con otros puntos dentro de lo establecido dentro de la constitución dentro de la ley, hallándose en conflictos de carácter normativo que suelen estar involucrados derechos fundamentales. En el caso del conflicto existente entre el desarrollo libre personalidad contra la autonomía escolar que otorga el ministerio de educación pública y privada a las instituciones educativas, según la filosofía de los fundadores y sin violentar lo establecido en la Constitución

Política de 1991, según el artículo 77° de la ley general de educación (Ley 115, 1994). Fecha de Recepción: 26 de enero de 2019 Ángela Paola Contreras Álvarez.

Lo que da entender este fragmento del anterior artículo es, que la nueva Constitución Política de 1991 da a conocer que se deben respetar los derechos fundamentales tales como el libre desarrollo entre otros.

Sin importar que la institución sea Pública, Privada o Mixta. Esto quiere decir que los manuales de convivencia o reglamentos de las Instituciones deben de ser acorde a la constitución y que no deben contradecir lo que está establecido, sin

embargo, la constitución es flexible con él la doctrina de los fundadores; No obstante, algunas instituciones vulneran este derecho.

Estos puntos son estipulados en la ley de educación general en su artículo 87° al decir que: "Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia,

en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos estarán aceptando el mismo" (Ley 115, 1994). Sumado a esto, se puede observar como el numeral 6° del artículo 17° del Decreto 1860 del mismo año dicta que en el manual de convivencia se debe establecer: "6). Pautas de presentación personal que preserven a los alumnos de la discriminación por razones de apariencia" 14• No obstante, la Corte Constitucional, de forma contradictoria a lo dispuesto de forma preliminar comienza a regular lo relacionado con la institución educativa y la no afectación a derechos constitucionales; pues la sala segunda de revisión, el 31 de agosto de 1994, mediante sentencia T-386 limita lo establecido dentro de la ley 115 y el decreto 1860 de 1994 al relacionar que estos puntos no pueden vulnerar derechos de carácter constitucional; esto en el entendido de la Corte que:

Los reglamentos de las instituciones educativas no pueden entrar a regular aspectos que de alguna manera puedan afectar los derechos constitucionales fundamentales de los educandos, pues si ello está vedado a la ley con mayor razón a los reglamentos de la naturaleza indicada. En tal virtud, dichos reglamentos no pueden regular aspectos o conductas del estudiante ajenas al centro educativo que puedan afectar su libertad, su autonomía o su intimidad o cualquier otro derecho, salvo en el evento de que la conducta externa del estudiante tenga alguna

proyección o injerencia grave, que directa o indirectamente afecte la institución educativa.

12 corte Constitucional, sentencia T-789, 2013 13 López Medina, D., El derecho de los jueces, Bogotá D.C., Legis, 2006.

14 decreto 1860, 1994 15 Corte Constitucional, sentencia T-386, 1994

Lo que da a conocer estos artículos y decretos es que durante los primeros años de la constitución hubo reformas con respecto a lo de libre desarrollo de la personalidad en las instituciones educativas y que estas acorde al fallo que realizó la corte constitucional el 31 de agosto de 1994; El derecho a la libre personalidad no puede ser limitado por las políticas institucionales contenidas en el Manual de Convivencia de los colegios.

Libre desarrollo de la personalidad Derecho Fundamental, Artículo 16 de la constitución política de Colombia, el manual de convivencia que es la norma de comportamiento acordada por los estudiantes, padres de familia y directivos etc.

La constitución es la norma de normas ninguna otra puede estar por encima de ella; Los manuales de convivencia fueron aceptados, pero no pueden ser restrictivos ni menos garantistas. Las prohibiciones deben ser para garantizar el ejercicio académico, no pueden limitar derechos. También que las instituciones educativas no deben imponer un estilo de vida.

Sentencia T-179 del año 1999 y Sentencia T-349 del año 2016.

Lo que esto quiere decir es que ninguna institución debe o puede prohibir la entrada, suspensión o expulsión de los estudiantes si estos llegan a tener cabellos colores fuera del natural, diseños de uñas coloridos, piercings, tatuajes, cortes de cabello ni maquillaje en “exceso “. Esto quiere decir que dicho lo anterior hace parte del derecho al libre desarrollo de la personalidad y nadie puede restringir o prohibir que ejerzas el

derecho de como tu desees ponerlo en práctica y que no tiene que ver nada con el desarrollo de las actividades académicas y si vulneran ese derecho se puede poner una acción de tutela que su efecto es que la corte constitucional obliga a reformar el manual de convivencia.

### **Marco conceptual:**

Se llama marco conceptual o marco teórico a la recopilación, sistematización y exposición de los conceptos fundamentales para el desarrollo de una investigación, sea en el área científica o en el área humanística. Se entiende así que el marco conceptual es una parte del trabajo de investigación o tesis.

El marco conceptual permite, por un lado, orientar las búsquedas del investigador e identificar la metodología necesaria. Por el otro lado, permite establecer un consenso mínimo entre el investigador y el lector al respecto del lenguaje y los conceptos manejados. <https://www.significados.com/marco-conceptual/>

En Colombia la educación se define como un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes.

Ministerio de Educación Nacional, 09 de octubre de 2018.

La educación en Colombia es un proceso permanente tanto personal, cultural y social. Donde se logra ver la definición integral de las estudiantes de bachillerato, de su dignidad, de sus derechos y deberes.

En nuestra Constitución Política se dan las notas fundamentales de la naturaleza del servicio educativo. Allí se indica, por ejemplo, que se trata de un derecho de la persona, de un servicio público que tiene una función social y que corresponde al

Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia respecto del servicio educativo con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos.

También se establece que se debe garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

Ministerio de Educación Nacional, 09 de octubre de 2018.

En la Constitución Política indica que la educación es un derecho del ciudadano por el cual deberían evaluar y hacer un seguimiento en las instituciones para así ver que se cumpla su formación moral y que allá una buena calidad tanto intelectual, como física. Y garantizar un adecuado método de aprendizaje y buena seguridad para que los alumnos estén en un ambiente en el cual se sientan cómodos, seguros y tengan lo necesario en su permanencia en el sistema educativo.

En el presente proceso de conceptualización, se ha hecho referencia reiterativa al tema de los Derechos fundamentales. Se ha mencionado que el derecho al libre desarrollo de la personalidad requiere indispensablemente del goce efectivo de

todo el sistema de derechos y libertades fundamentales. (BADILLA, Kevin Johan Villalobos.

El derecho humano al libre desarrollo de la personalidad. San Ramón, Costa Rica, 2012.)

Analizando el libre desarrollo de la personalidad, nos hace ver que requerimos que el sistema de derecho nos permita garantizar los derechos fundamentales en la institución ya que se presenta el referente problema frente a esto.

Artículo 16. Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.

Con la constitución política se generaron una serie de derechos como el derecho que se presenta en el artículo 16 donde se puede probar que todos tienen derecho al libre desarrollo de la personalidad sin ninguna restricción y ya este nos puede mostrar como en el manual de convivencia de la institución educativa madre maría Mazzarello se incumplen algunas de las normas impuestas por la constitución política.

¿Qué significa libre desarrollo de la personalidad?

El derecho al libre desarrollo de la personalidad, conocido también como derecho a la autonomía e identidad personal, busca proteger la potestad del individuo para autodeterminarse; esto es, la posibilidad de adoptar, sin intromisiones ni presiones de ninguna clase, un modelo de vida acorde con sus propios intereses, convicciones,

inclinaciones y deseos, siempre, claro está, que se respeten los derechos ajenos y el orden constitucional.

(<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/listados/tematica2.jsp?subtema=29783#>

:~:text

=El%20derecho%20al%20libre%20desarrollo%20de%20la%20personalidad%2C%

20%co

nocido%20tambi%C3%A9n,acorde%20con%20sus%20propios%20intereses%2C)

Como consecuencia lógica del respeto por la dignidad de la persona se encuentra el de libre desarrollo de la personalidad, cuyo núcleo esencial protege la libertad general de acción, involucrando el derecho a la propia imagen y la libertad sexual, entre otras manifestaciones de la personalidad merecedoras de protección.

(<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2008/c-336->

08.htm#:~:text=Como%20consecuencia%20l%C3%B3gica%20del%20respeto,la%20personalidad%20merecedoras%20de%20protecci%C3%B3n)

El libre desarrollo de la personalidad se puede expresar como libertad personal que busca que cada persona se sienta cómoda y conforme con su modelo que pueda sobrellevar su interés propio y así no faltar al respeto a ningún individuo.

Como consecuencia lógica del respeto por la dignidad de la persona se encuentra el de libre desarrollo de la personalidad, cuyo núcleo esencial protege la libertad general de acción, involucrando el derecho a la propia imagen y la libertad sexual, entre otras manifestaciones de la personalidad merecedoras de protección.

Cada persona se expresa de una manera diferente y es respetable en todas sus facetas, este tema es muy importante porque a costa de esto, se pueden transmitir conocimientos, experiencias, y emociones, esto suele utilizarse para informar e investigar.

(<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2008/c-336->

08.htm#:~:text=Como%20consecuencia%20l%C3%B3gica%20del%20respeto,la%20personalidad%20merecedoras%20de%20protecci%C3%B3n)

Así, puede afirmarse que este derecho de opción comporta la libertad e independencia del individuo para gobernar su propia existencia y para diseñar un modelo de personalidad conforme a los dictados de su conciencia, con la única limitante de no causar un perjuicio social. Se configura una vulneración del derecho al libre desarrollo de la personalidad cuando a la persona se le impide, de forma arbitraria, alcanzar o perseguir aspiraciones legítimas de vida o valorar y escoger libremente las circunstancias que dan sentido a su existencia.

(<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2008/c-336->

08.htm#:~:text=Como%20consecuencia%20l%C3%B3gica%20del%20respeto,la  
%20personalidad%20merecedoras%20de%20protecci%C3%B3n)

El derecho al libre desarrollo de la personalidad este derecho de elección procede la libertad e independencia del individuo para gobernar su propia existencia y tener su modelo de personalidad conforme a los dictados de su conciencia, con la única limitante de no causar un perjuicio social.

### **Capítulo 3: Metodología de la investigación.**

#### **Hipótesis:**

Partiendo de la pregunta base, podemos decir que, una de las posibles respuestas en la que se genera la influencia y recepción que se evidencia en la Institución Educativa Madre María Mazzarello es mediante las protestas que planean las estudiantes, para ilustrar el derecho fundamental que cada una tiene, de acuerdo con la Constitución Política de Colombia. Queriendo así maximizar el libre desarrollo de la personalidad para todos como seres humanos.

Como segunda respuesta, la institución argumenta y defiende su norma dentro del manual de acuerdos que se presenta. Sin embargo, estas deben de examinar los diferentes enfoques en que las estudiantes eligen persuadir la justicia como símbolo fundamental.

Desde luego, si el cambio es pequeño y razonable, como lo es en este caso; no implicaría una alteración importante para las instituciones, probablemente se pueda lograr la reforma de la norma para que este pase desapercibido entre el entorno social.

La tercera y última respuesta, se hace referencia a las pequeñas estrategias que se obtienen por medio de los acudientes y directivos de acuerdo con los acontecimientos

vividos dentro de la institución para irlos reconstruyendo con un buen diálogo y darle prioridad al derecho que se está restringiendo. Es necesario destacar que, el cambio que se evidencie dentro de la institución es a través de la Constitución política de Colombia, basado en dicho derecho, esta debería ser un gran beneficio para la expresión y experiencia que tendrán todas las estudiantes y no en detrimento de aquella norma.

### **Diseño metodológico: Enfoque Cualitativo:**

La recolección de información tiene un enfoque cualitativo; este se suele hacer con una muestra poblacional específica cuyos sujetos se les hace preguntas orientadas a conocer cuál va a ser opinión frente al caso que presentamos sobre el libre desarrollo de la personalidad ya que se han presentado inconformidades respecto, a que este puede ser afectado como derecho fundamental dentro de la institución educativa, afectando a la población que no tienen conocimiento sobre este.

Se pregunta también por la opinión que tienen acerca del derecho mencionado anteriormente y por los conocimientos que tienen acerca del artículo 20 “Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial y la de fundar medios de comunicación masiva. Estos son libres y tienen responsabilidad social.” Perdurando el artículo 16 “Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico”.

Todo este análisis nos permite conocer los criterios generales sobre el manual de acuerdos y sus inconformidades, hacia los derechos de una población determinada acerca de una cuestión que es concreta.

### **Diseño de investigación diagnóstica:**

Este proceso investigativo describe la problemática sobre el desarrollo personal y el no conocimiento de dichas leyes que protegen el libre desarrollo de la personalidad, la desinformación de dichas leyes hace que las estudiantes pasen por alto cuando y como vulneran su derecho en la institución, aquellas leyes que protegen y velan por la integridad física, mental y desarrollo personal de las estudiantes de bachillerato de la institución.

Esta investigación es importante ya que permite comprender la problemática o inconformidad que tienen las estudiantes de bachillerato de la institución con una de las normas del manual de convivencia, de la institución que restringe el uso del libre desarrollo de la personalidad.

El interés de las investigadoras por indagar y buscar una solución referente al tema de la investigación surgió ya que los estudiantes frecuentemente presentan inconformidad con sus dichas normas que se les impone en el manual de convivencia de su institución el objeto de estudio de esta investigación tiene como propósito una propuesta del cumplimiento de dicho artículo de la constitución.

El proyecto se plantea una propuesta pedagógica de ambiente académico, para la solución sobre la problemática que presenta una norma del manual de acuerdos sobre el libre desarrollo de la personalidad, teniendo en cuenta la ideología en la que basa la institución

Partiendo de esta reflexión se aplicó en las estudiantes de bachillerato de esta institución una entrevista para dar a conocer el punto de vista de las estudiantes con respecto al tema del libre desarrollo de la personalidad, obteniendo el análisis de la fase diagnóstica, se realizará una propuesta pedagógica que apunte a posibles diálogos y soluciones dentro del proceso investigación.

### **Población y muestra:**

**Población** se refiere al, conjunto o totalidad de elementos sobre los que se investiga o hacen estudios. **Muestra** es una parte o subconjunto de elementos que se seleccionan previamente de una **población** para realizar un estudio.

La población con la que se realizó la investigación fueron las alumnas de bachiller de la institución educativa madre maría Mazzarello, cuya población es la que se ve más afectada en el problema presentado “El libre desarrollo de la personalidad”. También se tomó en cuenta que cumplieran los criterios para la investigación, los cuales fueron: ser alumnas bachilleras y ser estudiantes de la institución educativa madre maría Mazzarello, los sujetos en total fueron N=41 de esta se tomó la muestra que la conforman las estudiantes de sexto grado a 11 grado de bachillerato de la institución educativa madre maría Mazzarello. Para dicha investigación se tomó 8 estudiantes de cada grupo de bachillerato.

Este análisis se dirige especialmente como muestra no probabilística, en este se presenta que la población de la jornada bachillerato de la institución

es elegida para el criterio individual sobre aquel problema que se presenta como derecho fundamental que la institución no ejecuta y no acata la norma constitucional para todas las estudiantes.

Se evalúan ciertas preguntas con características determinadas, de modo que las respuestas puedan ser fácilmente accesibles cuando sean interpretadas en los procedimientos que se puedan ejercer para la revisión de dicho problema con la confiabilidad y pruebas elaboradas. Sin embargo, se tiene como objetivo la sistematización de dicha norma institucional; ya que el Derecho para ser aplicado requiere de una distribución como régimen, tomando en consideración, las evidencias de diversos criterios de parte de las estudiantes.

Se observa que como seres humanos se debe por cumplir y respetar las normas que se rigen en la Constitución Política de Colombia, sin embargo, las instituciones como la de Madre María Mazzarello, no desempeñan cierta norma que trae controversias con las estudiantes, acudientes y directivos como población.

Adicional a esto, se evidencia con más precisión el problema que se lleva a cabo partiendo desde la raíz en su totalidad, la hipótesis que se presenta para la solución de dicho problema y las variables que se investigan para darle pautas al problema a trabajar.

Los comentarios que se las estudiantes dan como certeza, son basadas principalmente en la problemática que se esta trabajando como un tema receptivo; de tal manera de que aquella estudiante seleccionada sea encuestada para responder basándose en su conocimiento y experiencia que ella sienta para expresar la frustración y comprensión que merece.

Finalmente, la principal variable que es considerable en dicho proyecto investigativo es el problema que tienen como cumplimiento al derecho fundamental en la estudiante para el desarrollo de la libre expresión dentro de la Institución Educativa Madre María Mazzarello.

### **Técnicas e instrumentos de recolección de información:**

La técnica de recolección de datos que se utilizó con las estudiantes de bachillerato de sexto a once fue una encuesta virtual que se les envió a las niñas escogidas para que lo realizaran y dieran su punto de vista con respecto al tema de investigación

### **Análisis de resultados**

Se analizaron los resultados y estos llevan a un mismo objetivo que es la anulación de dicha norma que como institución se presenta por encima de la norma constitucional.

La variable del manual de acuerdos de la Institución educativa Madre María Mazzarello, es la que comienza abarcando la raíz de la problemática entre

las estudiantes, acudientes y directivos, añadiendo la variable de las estudiantes, estas regulan las libertades dentro del derecho fundamental, permitiéndoles el uso de los beneficios con los que participan de ellos.

Los resultados que aquellas estudiantes arrojaron son respuestas totalmente abiertas y respetadas por parte del proyecto investigativo para la exploración del problema que se ha llevado a cabo por años atrás. Partiendo de los estudios que se evalúan, las estudiantes no solo pretenden mostrar la norma que no se ejerce dentro de la institución, si no, el mal uso que los directivos no interpretan de manera adecuada dentro del dialogo que se presenta en el desarrollo de la libre expresión como estudiantes; abarcando el segundo tema que es su lugar académico que ejercen dentro de la institución por el incumpliendo de la norma del manual de acuerdos

Finalmente, la recolección de datos informativos, ayudan a percibir mayor la situación que como estudiantes quieren encontrar la equidad e igualdad que todas merecen dentro o fuera de una institución educativa; no solo en esta se comentan los de la vida colectiva

#### **Capítulo 4: Informe final.**

## Propuesta

Nuestra propuesta fue basada en brindarles información por medio de un folleto que contiene la información necesaria para este tipo de situaciones como la vulneración del libre desarrollo, se hizo el folleto teniendo en cuenta que al público que se va a presentar son adolescentes y jóvenes estudiantes de bachillerato haciendo este folleto didáctico jugando con la paleta de colores e imágenes para que sea más llamativo para estos estudiantes.

Sus resultados fueron los siguientes:

- Fue demasiado útil ya que con esto adquirí conocimiento a lo que tengo derecho y a lo que sí puedo hacer y no dejar vulnerar mi derecho frente a esto.
- Sería más organizado en cuanto a la organización del colegio y no sería tomado como rebeldía si no como expresión de su propia personalidad y ya todas pondrían cumplir todo como se debe

En conclusión, se llegó a un porcentaje total un 66.7% de la población encuestada en este caso las estudiantes de bachillerato de la institución desean que esta norma sea modificada en el manual de convivencia de la Institución Educativa Madre María Mazzarello.

**Acciones para ejercer la norma restringida por la institución:**



- Fomentar la integración de las familias dentro de la institución mediante un buen dialogo para llegar a un acuerdo y evaluar las alternativas entre los directivos y estudiantes presente a la norma vulnerada "libre expresión". Con el fin de llegar a la conciliación y solución pacífica de desacuerdos.

- Propiciar en la comunidad institucional comportamientos que favorezcan la convivencia en el espacio público entre las estudiantes para cambiar la norma del manual de convivencia.

- Promover el respeto, la libertad, la dignidad, los deberes y los derechos correlativos de la personalidad humana.



**Al ejercer este derecho dentro de la institución las estudiantes obtendrían:**



**Tranquilidad:**

Al lograr la tranquilidad, las estudiantes disfrutaran de que sus derechos y libertades, sean ejercidos sin abusar de los mismos.

**Buen ambiente**

Este las motivara aun mas a sentirse libres por expresarse de manera distinta, siendo totalmente respetable.



**"El conocimiento nos brinda la oportunidad de generar el cambio"**



**Proyecto de Investigación**

**Derecho al libre desarrollo de la personalidad dentro de la Institución Educativa Madre María Mazzarello**

10°  
2020



### ¿Las instituciones educativas garantizan el derecho al desarrollo de la libre personalidad de las estudiantes?

Se ha evidenciado a los estudiantes que llevan una alta inconformidad con el derecho a la "libre expresión" que impone el manual de convivencia de la institución educativa Madre María Mazzarello.

De acuerdo a la Constitución Política de Colombia el artículo 16 dice, "Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico".

Este da como consecuencia a un tema de controversia que vulneran un derecho estudiantil que es fundamental para su progreso personal.

Este problema se dirige a un objetivo que es buscar la anulación de dicha norma que como institución se presenta por encima de la norma constitucional.

Sin duda, las estudiantes quieren encontrar la equidad e igualdad que todas merecen dentro o fuera de una institución educativa.

### ¡Consecuencias a partir del comportamiento de las estudiantes!



#### Intolerancia y frustración:

Las estudiantes muestran la intolerancia por su frustración al ver que los directivos les restringe el uso de accesorios dentro de la institución y al sentirse impotentes del no poder decir o hacer, estas reaccionan de manera intolerante.

Irrespeto de parte de las estudiantes hacia los directivos de manera verbal o gestual: Aquellas estudiantes que generan este dialogo agresivo, son las que frecuentemente reciben comentarios repetitivos sobre la norma establecida.



#### Sanciones al no querer cumplir la norma:

A partir de su experiencia del cumplimiento de la norma que se vulnera; las estudiantes comienzan a notificar su comportamiento físico en su entorno, por la falta de cumplimiento del derecho fundamental que merecen como estudiantes.



### ¿Y como pueden ser escuchadas las estudiantes para extraer aquella norma?



Mediante las protestas que planean, para ilustrar el derecho fundamental que cada una tiene y merece de acuerdo con la Constitución Política de Colombia. Queriendo así maximizar el libre desarrollo de la personalidad para todos como seres humanos.



Generando estrategias entre acudientes y directivos de acuerdo a los acontecimientos vividos dentro de la institución para irlos reconstruyendo con un buen diálogo y darle prioridad al derecho que se está restringiendo.



### **Conclusiones:**

- Así pues, el libre desarrollo de la personalidad, se pueden destacar varios puntos de relevancia, dentro del libre desarrollo de la personalidad, encontramos varios conceptos, como la personalidad, identidad, autonomía e individualidad. Siendo la personalidad, la base de este derecho, la cual está protegida por el mismo.

Constitucionalmente son muchos los derechos y libertades que se encuentran reconocidos, entre ellos el derecho universal del libre desarrollo de la personalidad del ser humano, con el acompañado de la protección de la libertad, la personalidad, la libertad de pensamiento, expresión sin detección alguna. Es más, es importante afirmarse que la mayoría de los derechos fundamentales y humanos constituyen a la realización del desarrollo personal.

- Este proyecto da la conclusión de que todo ser humano es libre de pensar usar y hablar lo que él quiera sin limitación alguna y sin prejuicios de lo anterior mencionado
- El libre desarrollo de la personalidad como derecho fundamental autónomo, haciendo alusión a la connotación de “libre”, se le agrega el concepto de libertad. Es decir, el derecho al libre desarrollo de la personalidad brinda la libertad de dirigir su vida a su modo.

### **Referencias.**

Las nueve competencias de un investigador. Investigación administrativa, 40(108), 34-54.

#### **Capítulo 1**

Fuente: <https://prezi.com/p/dokc9hgwn7b/libre-expresion-en-el-colegio/>

Fuente: <https://www.eltiempo.com/justicia/cortes/batallas-legales-que-los-estudiantes-han-ganado-a-los-colegios-37977>

#### **Capítulo 3**

Fuente: (<https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/Constitucion-Politica-Colombia-1991.pdf>)

El partido BJP, llegó al poder hace casi 8 años. -Redacción digital  
CM& 10 de febrero del 2022.

LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN COLOMBIA: PARÁMETROS  
CONSTITUCIONALES Y REGLAS JURISPRUDENCIALES.